

Información complementaria requerida por las resoluciones de la Unidad de Información Financiera (UIF) para el Tomador de la póliza Persona Jurídica -Organismos Públicos

Identificación del Cliente - UIF:				
Denominación o Razón Social:	Clave Tributaria: CUIT	□ CDI N°□	:	
Fecha y número de Inscripción registral: / /	_/ / Fecha de contrato o escritura de constitución: / /			
País de constitución: País de res	sidencia fiscal principal:			
Domicilio legal: Calle:	N°:Piso:	Depto:	C.P.:	
Localidad: Provincia:	País:			
Correo electrónico:	Teléfono	:0 000		
Actividad / Industria principal desarrollada:				
En caso de poseer domicilio fiscal en el exterior:				
País de residencia fiscal secundario:	Número de Identi	ficación Tribut	aria:	
Domicilio fiscal extranjero: Calle:	N°: Piso:	Depto:	C.P.:	
Localidad: Provincia:	País:			
Identificación del Representante Legal de la Persona Jurídica / Fur Nombre(s) y Apellido(s):	DNI:	CUIT/CU	IL:	
Estado Civil: Soltero/a 🗌 Casado/a 🗎 Separado/a 🗍 Divorciado/a 🗋 Viudo/a				
Nacionalidad: Lugar de Nacimiento:				
Actividad Principal / Profesión / Oficio / Industria desarrollada:				
Domicilio real: Calle:				
Localidad: Provincia:				
Correo electrónico: Teléfono: 0	Celular: C			
Declaración Jurada de Sujeto Obligado a informar a la UIF:				
El Tomador de la póliza declara SER NO SER Sujeto Obligado en los término	os del Artículo 20° de la Ley N° 25.246 y	y sus modificat	torias.	
Declaración Jurada de Persona Expuesta Políticamente - UIF:				
El Representante legal de la Persona Jurídica / Funcionario del Organismo Público	o. declara baio iuramento de lev:			
SÍ ☐ NO ☐ se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la "Nómina de Pers		oada por la Ui	nidad de Información	
Financiera. Declara además, bajo juramento, que ha leído la nómina incluida en el A				
Denominación de la repartición: Car	•			
Carácter invocado: PEP Titular PEP Familiar, cónyuge o conviviente PEP				
Asume el compromiso de informar cualquier modificación dentro de los 30 días de		ción, mediante	la suscripción de una	
nueva declaración jurada.	, .	•	·	
,				
Beneficiario Final - Grupo Económico - UIF:				
El Tomador de la póliza declara bajo juramento de ley:				
SER ☐ NO SER ☐ parte de un Grupo Económico en los términos del Art. 33 de	la Ley 19.550 y sus modificatorias con	ninguna perso	ona humana o jurídica	
del país o del exterior. En caso afirmativo, indicar:				
Denominación / Razón social del Grupo Económico:				
CUIT del Grupo Económico (de corresponder):				





Identificaci'on completa de los socios/accionistas que resulten ser Personas Jur'idicas:

Denominación / Razón Social:			ID Tributaria:
Domicilio completo de la Sede Social:			
País de Residencia Fiscal:	País de Constitución:	Cantidad de Acciones:	% de participación:
Denominación / Razón Social:			ID Tributaria:
Domicilio completo de la Sede Social:			
País de Residencia Fiscal:	País de Constitución:	Cantidad de Acciones:	% de participación:
Denominación / Razón Social:			ID Tributaria:
Domicilio completo de la Sede Social:			
País de Residencia Fiscal:	País de Constitución:	Cantidad de Acciones:	% de participación:
Denominación / Razón Social:			ID Tributaria:
Domicilio completo de la Sede Social:			
País de Residencia Fiscal:	País de Constitución:	Cantidad de Acciones:	% de participación:
dentificación completa de los socios/accior voto de la sociedad o que por otros medios e conducir siempre a una persona humana y n	ejerzan el control final directo , o inc lo a otra jurídica:	directo de la Sociedad Tomadora de la	póliza de seguro. La identificación debe
Nombre(s) y Apellido(s):			
Domicilio Real:			
Nacionalidad:			
¿Es Persona Expuesta Políticamente? SÍ] NO□ (Según nómina incluida en	el Anexo del presente formulario).	
Estado Civil: Soltero/a Casado/a Se	parado/a□ Divorciado/a□ Viud	do/a□ Unión Convivencial□ Unión	Civil 🗌
País de nacimiento:		Cantidad de Acciones:	% de participación:
Nombre(s) y Apellido(s):		DNI/pasaporte:	ID Tibutaria:
Domicilio Real:	R	esidencia Fiscal:	
Nacionalidad:	Profesión / Actividad:		
¿Es Persona Expuesta Políticamente? SÍ 🗆	NO□ (Según nómina incluida en	el Anexo del presente formulario).	
Estado Civil: Soltero/a 🗌 Casado/a 🗍 Se	eparado/a 🗌 Divorciado/a 🗌 Viud	do/a Unión Convivencial Unión	Civil
País de nacimiento:		Cantidad de Acciones:	% de participación:
Nombre(s) y Apellido(s):		DNI/pasaporte:	ID Tibutaria:
Domicilio Real:	R	esidencia Fiscal:	
Nacionalidad:	Profesión / Actividad:		
¿Es Persona Expuesta Políticamente? SÍ	NO□ (Según nómina incluida en	el Anexo del presente formulario).	
Estado Civil: Soltero/a Casado/a Se	eparado/a 🗌 Divorciado/a 🗍 Viud	do/a Unión Convivencial Unión	Civil 🗌
País de nacimiento:		Cantidad de Acciones:	% de participación:
Nombre(s) y Apellido(s):		DNI/pasaporte:	ID Tibutaria:
Domicilio Real:	R	esidencia Fiscal:	
Nacionalidad:			
¿Es Persona Expuesta Políticamente? SÍ			
Estado Civil: Soltero/a Casado/a Se			Civil 🗌
País de nacimiento:			% de participación:



Identificación tributaria extranjera de la Persona Jurídica / Organismo Público Fatca USA - Ley de cumplimiento fiscal de cuentas extranjeras OCDE Régimen informativo de cuentas financieras de no residentes

 	 _	$\overline{}$	Α.

A la Sociedad/Organismo y/o a sus accionistas/dueños NO □ SÍ □ les aplica la Ley FATCA. En caso negativo, continuar en punto siguiente "Resolución OCDE".
Declaro que la Sociedad / Organismo que represento es una:
(Ver definiciones en Anexo I).
1. Persona Jurídica estadounidense (con igual o más del 10 % de su patrimonio de propiedad estadounidense) 🗌
2. Persona jurídica extranjera (no estadounidense), la cual se identifica como:
2.1 FFI Participante □
2.2 FFI No participante □
2.3 NFFE Activa ☐
2.4 NFFE Pasiva ☐
2.5 NFFE Exenta 🗌 - Indicar Actividad:
2.6 Persona Jurídica sin Beneficiarios Finales 🗌 (Personas Humanas o Jurídicas) con intereses estadounidenses sustanciales (es decir, que en forma
directa o indirecta posee el 10 % o más del capital/propiedad de la sociedad de manera directa o indirecta como miembros de la familia).
2.7 Persona Jurídica con Beneficiarios Finales 🗌 (Personas Humanas o Jurídicas) con intereses estadounidenses sustanciales (es decir, que en forma
directa o indirecta posee el 10 % o más del capital/propiedad de la sociedad de manera directa o indirecta como miembros de la familia):
En caso de marcar el punto 2.7, los beneficiarios finales con intereses estadounidenses deben encontrarse declarados en el punto anterior y deberán presentar los formularios W9 por cada persona humana y/o W8 BEN/ W8 BEN E por cada persona jurídica. Resolución OCDE - Cumplimiento del régimen informativo de cuentas financieras de no residentes - AFIP:
Declaro que la Sociedad / Organismo que represento es una:
1. Institución financiera
2. Exenta
3. Entidad no financiera pasiva
4. Entidad no financiera pasiva sin controlantes de residencia fiscal en el exterior
5. Entidad no financiera pasiva con controlantes de residencia fiscal en el exterior
6. Otra 🗆:



Por todo lo expuesto, autorizo en forma expresa e irrevocable a **SMG Life Seguros de Vida S.A.** (en adelante "Swiss Medical Seguros") a proporcionar información a las autoridades con competencia en el marco de la ley FATCA y Resolución OCDE, respecto de los datos personales y de la información correspondiente a las operaciones realizadas y saldos, así como cualquier otro dato adicional que resulte necesario. A tales fines, en este acto:

- Otorga el consentimiento expreso previsto en la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 25.326) a los fines de que Swiss Medical Seguros proceda a informar a las autoridades que corresponda los datos personales.
- Autoriza expresa e irrevocablemente a Swiss Medical Seguros a ejercer todas aquellas facultades necesarias para dar cumplimiento con las disposiciones a las que se encuentra alcanzada la Compañía en materia de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.
- Declara conocer y aceptar que, si en cualquier momento y por cualquier motivo, se rehusase a brindar a Swiss Medical Seguros información y/o documentación necesaria para el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, la Compañía se encontrará plenamente facultada para disponer la cancelación de la/s póliza/s, practicar retenciones y/o disponer cualquier otra medida contemplada en las disposiciones para el caso de incumplimiento.
- Manifiesta en calidad de declaración jurada que la información proporcionada es correcta y completa y asumo expresamente el compromiso de comunicar cualquier modificación a esta declaración, y suscribir una nueva, dentro de los 30 días de producida.
- El tomador/ representante legal/ funcionario declara bajo juramento de ley que los fondos y/o los valores que se utilizan para el pago de la prima y/o aportes extraordinarios, de corresponder, provienen de actividades y/o fuentes lícitas.

Firma del tomador / Representante Legal de la póliza	Aclaración de la firma	Cargo ejercido en la Sociedad/Organismo	DNI/CUIT/CUIL
Certifica que la firma que antecede concu	erda con la registrada en los registro	os ☐ fue puesta en mi presencia ☐	



Anexo I - Definiciones

A - Nómina de Persona Expuesta Políticamente - Resolución 35/2023

ARTICULO 1º: PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE EXTRANJERAS.

Son consideradas Personas Expuestas Políticamente Extranjeras los funcionarios públicos pertenecientes a países extranjeros que se desempeñen o se hayan desempeñado en alguna de las siguientes funciones:

- a) Jefe de Estado, Jefe de Gobierno, Gobernador, Intendente, Ministro, Secretario, Subsecretario de Estado u otro cargo gubernamental equivalente.
- b) Miembro del Parlamento, Poder Legislativo o de otro órgano de naturaleza equivalente.
- c) Juez o Magistrado de Tribunales Superiores u otra alta instancia judicial o administrativa, en el ámbito del Poder Judicial.
- d) Embajador o cónsul de un país u organismo internacional.
- e) Autoridad, apoderado, integrante del órgano de administración o control dentro de un partido político extranjero.
- f) Oficial de alto rango de las Fuerzas Armadas (a partir de coronel o grado equivalente en la fuerza y/o país de que se trate) o de las fuerzas de seguridad pública (a partir de comisario o rango equivalente según la fuerza y/o país de que se trate).
- g) Miembro de los órganos de dirección y control de empresas de propiedad estatal.
- h) Miembro de los órganos de dirección o control de empresas de propiedad privada o mixta cuando el Estado posea una participación igual o superior al VEINTE POR CIENTO (20%) del capital o del derecho a voto, o que ejerza de forma directa o indirecta el control de dicha entidad.
- i) Presidente, vicepresidente, director, gobernador, consejero, síndico o autoridad equiva- lente de bancos centrales y otros organismos de regulación y/o supervisión del sector financiero.
- j) Representantes consulares, miembros de la alta gerencia, como son los directores y miembros de la junta, o cargos equivalentes, apoderados y representantes legales de una organización internacional, con facultades de decisión, administración o disposición.

ARTÍCULO 2°.- PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE NACIONALES, PROVINCIALES, MUNICIPALES O DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Son consideradas Personas Expuestas Políticamente nacionales, provinciales, municipales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los funcionarios públicos de dichas jurisdicciones que se desempeñen o se hayan desempeñado en alguno de los siguientes cargos:

- a) Presidente o Vicepresidente de la Nación.
- b) Legislador nacional, provincial, municipal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- c) Gobernador, Vicegobernador, Intendente, Vice-intendente, Jefe de Gobierno o Vicejefe de Gobierno.
- d) Jefe de Gabinete de Ministros, Ministro, Secretario o Subsecretario del Poder Ejecutivo de la Nación, su equivalente en las provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
- e) Personal del Poder Judicial de la Nación o del Ministerio Público de la Nación, con categoría no inferior a Secretario, su equivalente en las provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- f) Defensor del Pueblo de la Nación, su equivalente en las provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los adjuntos del Defensor del Pueblo.
- g) Interventor federal, o colaboradores del mismo con categoría no inferior a Director o su equivalente.
- h) Personal del Poder Legislativo de la Nación, con categoría no inferior a la de Director, su equivalente en las provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
- i) Síndico General de la Nación o Síndico General Adjunto de la Sindicatura General de la Nación; Presidente o Auditor General de la Auditoría General de la Nación; autoridad superior de un ente regulador o de los demás órganos que integran los sistemas de control del sector público nacional; miembros de organismos jurisdiccionales administrativos o personal de dichos organismos, con categoría no inferior a la de Director o su equivalente.
- j) Miembro del Consejo de la Magistratura de la Nación o del Jurado de Enjuiciamiento, su equivalente en las provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- k) Embajador o Cónsul.
- I) Personal de las Fuerzas Armadas, de la Policía Federal Argentina, de Gendarmería Nacional, de la Prefectura Naval Argentina, del Servicio Penitenciario Federal o de la Policía de Seguridad Aeroportuaria con jerarquía no inferior a la de coronel o grado equivalente según la fuerza, su equivalente en las provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- m) Rector, Decano o Secretario de las Universidades Nacionales o provinciales.

- n) Funcionario o empleado con categoría o función no inferior a la de Director General o Nacional, de la Administración Pública Nacional, centralizada o descentralizada, de entidades autárquicas, bancos y entidades financieras del sistema oficial, de las obras sociales administradas por el Estado, de empresas y sociedades del Estado nacional o provincial y el personal con similar categoría o función, designado a propuesta del Estado en sociedades de economía mixta, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria o en otras empresas o entes del sector público.
- n) Funcionario o empleado público con poder decisorio de un organismo estatal encargado de otorgar habilitaciones administrativas, permisos o concesiones, para el ejercicio de cualquier actividad; y de controlar el funcionamiento de dichas actividades o de ejercer cualquier otro control en virtud de un poder de policía.
- o) Funcionario público de los organismos de control de servicios públicos, con categoría no inferior a la de Director General, nacional, provincial o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- p) Funcionario o empleado público con poder de decisión que integre comisiones de adjudicación de licitaciones, de compra o de recepción de bienes y servicios o que participe en la toma de decisiones de esas licitaciones o compras.
- q) Funcionario público responsable de administrar un patrimonio público o privado, o controlar o fiscalizar los ingresos públicos cualquiera fuera su naturale-
- r) Director o Administrador de alguna de las entidades sometidas al control externo del Honorable Congreso de la Nación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley N° 24.156.

ARTÍCULO 3º.- OTRAS PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE

Sin perjuicio de lo expuesto en los artículos precedentes, son, asimismo, consideradas Personas Expuestas Políticamente las siguientes:

- a) Autoridad, apoderado, candidato o miembro relevante de partidos políticos o alianzas electorales, ya sea a nivel nacional o distrital, de conformidad con lo establecido en las Leyes Nros. 23.298 y 26.215.
- b) Autoridad de los órganos de dirección y administración de organizaciones sindicales y empresariales (cámaras, asociaciones y otras formas de agrupación corporativa).

Con respecto a las organizaciones sindicales, el alcance comprende a las personas humanas con capacidad de decisión, administración, controlo disposición del patrimonio de la organización sindical.

- Con respecto a las organizaciones empresariales, el alcance comprende a las personas humanas de las mencionadas organizaciones que, en función de su cargo:
- 1) Tengan capacidad de decisión, administración, control o disposición sobre fondos provenientes del sector público nacional, provincial, municipal, o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o,
- 2) Realicen actividades con fines de lucro para la organización o sus representados, que involucren la gestión, intermediación o contratación habitual con el Estado nacional, provincial, municipal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- c) Autoridad, representante legal, integrante del órgano de administración o de la Comisión Directiva de las obras sociales contempladas en la Ley N° 23.660. El alcance comprende a las personas humanas de las mencionadas organizaciones con capacidad de decisión, administración, control o disposición del patrimonio de las mismas.
- d) Las personas humanas con capacidad de decisión, administración, control o disposición del patrimonio de personas jurídicas privadas en los términos del artículo 148 del Código Civil y Comercial de la Nación, que reciban fondos públicos destinados a terceros y cuenten con poder de control y disposición respecto del destino de dichos fondos.

ARTÍCULO 4°.- PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE POR PARENTESCO O CERCANÍA

Se consideran Personas Expuestas Políticamente por parentesco o cercanía a aquellas que mantienen, con las individualizadas en los artículos 1º a 3º de la presente, cualquiera de los siguientes vínculos:

- a) Cónyuge o conviviente.
- b) Familiares en línea ascendente, descendente, y colateral hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad (abuelos/as, padres/madres, hermanos/as, hijos/as, nietos/as, suegros/as, yernos/nueras, cuñados/as).
- c) Personas allegadas o cercanas: debe entenderse como tales a aquellas que mantengan relaciones jurídicas de negocios del tipo asociativas, aún de carácter informal, cualquiera fuese su naturaleza.
- d) Toda otra relación o vínculo que por sus características y en función de un análisis basado en riesgo, a criterio del Sujeto Obligado, pueda resultar relevante.



B - Definiciones FATCA:

- 2.1 FFI Participante (Participating FFI): Una Entidad Financiera Extranjera que participa en un acuerdo con el IRS (USA) y que asume ciertas responsabilidades de "Due Diligence", retención e informes sobre cuentahabientes y propietarios usufructuarios que sean residentes o ciudadanos de los Estados Unidos.
 2.2 FFI No Participante (Nonparticipating FFI): Una Entidad Financiera Extranjera que no participa en un acuerdo con el IRS (USA) y está incumpliendo con sus obligaciones.
- 2.3 **NFFE Activa (Active NFFE):** Sociedad con menos del 50 % de sus ingresos generados como ingresos financieros (*) y/o con menos del 50% de sus activos usados para la generación de los ingresos financieros (*).
- 2.4 NFFE Pasiva (Pasive NFFE): Sociedad con más del 50 % de sus ingresos generados como ingresos financieros (*) y/o con más del 50% de sus activos usados para la generación de los ingresos financieros (*).
- 2.5 NFFE Exentas (Excepted NFFE): Una Entidad Extranjera No Financiera que: (1) Cotiza en la bolsa de valores (2) Entidad afiliada y relacionada con una corporación que es cotizada en la bolsa (3) Entidad del territorio que pertenezca, directa o indirectamente y por completo a residentes del territorio estadounidense en el país de organización de la NFFE o NFFE activa. (ej. Puerto Rico, U.S. Virgin Islands, Guam).
- (*) Ingresos financieros: Usualmente incluye ingresos resultados de inversiones tales como dividendos de acciones, bonos, o algún vehículo financiero, intereses, rentas (diferentes a rentas activas) y regalías.

Beneficiario final Persona humana - US Person: Se considera US Person a un/una:

- Ciudadano o portador de pasaporte estadounidense.
- Residente de Estados Unidos o portador de tarjeta verde de residente (Green Card).
- Individuo que es una persona extranjera que se naturalizó como ciudadano de Estados Unidos.
- Individuo nacido en Estados Unidos hijo de padres extranjeros.
- Individuo que tiene a uno de sus padres nacido en Estados Unidos.
- Individuo nacido en Puerto Rico.
- Individuo nacido en Guam.
- Individuo nacido en las Islas Vírgenes de Estados Unidos.
- Persona que cumple con la prueba de presencia sustancial en Estados Unidos, es decir, que estuvo físicamente presente en los Estados Unidos por lo menos:
- 183 días en un año calendario y/o,
- Promedio de 122 días al año durante los últimos 3 años.
- Sociedad creada u organizada en los Estados Unidos o bajo las leyes de los Estados Unidos o el Distrito de Columbia.
- Fideicomiso o trust creado en los Estados Unidos.



Anexo II - Requerimientos de documentación:

Documentación de respaldo a presentar:

Persona Jurídica:

- Constancia de C.U.I.T. (clave única de identificación tributaria) ó C.D.I. (clave de identificación).
- Copia del estatuto social actualizado certificado por escribano o por representante legal (Incluir Nº y fecha de inscripción en la Inspección General de Justicia o Registro Público de Comercio).
- Composición de la titularidad completa del capital social actualizado (copia del libro de Registro de Accionistas).
- Copia acta de distribución de cargos en el Directorio designando a sus miembros / Socios Gerentes / Autoridades.
- Poder otorgado a autoridades y/o representantes legales para representar la Sociedad.
- Copia del DNI /PAS del representante legal de la Sociedad.
- Último balance certificado y legalizado en el Consejo Profesional correspondiente.
- Si el Tomador de la póliza posee el carácter de Sujeto Obligado a informar a la Unidad de Información Financiera (UIF), adjuntar la "Constancia de Inscripción" ante dicho organismo.
- En caso de encontrarse bajo los términos de la Ley FATCA, adjuntar a la solicitud de póliza, copia de los Formularios firmados W8-BEN/W8-BEN-E y W9 de corresponder.

Organismo Público:

- Copia certificada del acto administrativo de designación del funcionario interviniente.
- Copia del DNI / PAS del funcionario interviniente.
- Constancia de C.U.I.T. (clave única de identificación tributaria) ó C.D.I. (clave de identificación) del tomador de la Póliza.
- Si el Tomador de la póliza posee el carácter de Sujeto Obligado a informar a la Unidad de Información Financiera (UIF), adjuntar la "Constancia de Inscripción" ante dicho organismo.

Disposiciones de la Unidad de Información Financiera:

De acuerdo a la normativa vigente de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, conforme a las medidas y procedimientos que las aseguradoras deben observar para prevenir, detectar y reportar los hechos, actos, operaciones u omisiones que pudieran constituir delitos en la materia, se establece un plazo máximo de treinta (30) días corridos a partir de la emisión de la póliza para entregar la información y documentación incluida en el presente formulario de identificación.